



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3872

Sancionada el 17/09/1964. Promulgada el 28/09/1964.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.191, del 1 de octubre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en calle Buenos Aires entre Caseros y Alvarado de la ciudad de Salta, de propiedad del doctor Diezo E. Zabaleta, señalados como Parcelas 4, 5 y 6 de la Sección D – Manzana 5 – Catastros números 10.727, 10.278 y 414, con la superficie que le dan sus títulos inscriptos al Folio 32, Asiento 3 del Libro 8 del Registro de Inmuebles de la Capital.

Art. 2°.- Los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a la construcción de un pasaje con salida a la calle Buenos Aires que una la galería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con la galería comercial conocida con el nombre de galería Baccaro.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con los fondos del Inciso 5 – Item 3 – Partida Principal a) 1 – Parcial 1 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para el Ejercicio 1963/64.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLO G. SERRALTA – Dr. Eduardo Paz Chaín - Rafael A. Palacios — Armando Falcón.

Salta, setiembre 28 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.